

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES


CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA
N° 068-2023-CO-UNDAR**

Huánuco, 24 de marzo de 2023.

VISTO:




El Informe N° 014-2023-UNDAR/OTI-P, de fecha 07 de marzo de 2023, de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe N° 108-2023-UNDAR/OPP, de fecha 24 de marzo de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 049-2023-UNDAR/P-OGC, de fecha 24 de marzo de 2023, de la Oficina de Gestión de la Calidad; el Informe Legal N° 45-2023-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 24 de marzo de 2023; el Memorando N° 309-2023-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 24 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, a través del Informe N° 014-2023/UNDAR-OTI-P, de fecha 07 de marzo de 2023, el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, presenta la propuesta del Plan de Gobierno Digital para su aprobación;

Que, con Informe N° 108-2023-UNDAR/OPP del 24 de marzo de 2023, la jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, señala que visto el Plan de Gobierno Digital se encuentra articulados con el Plan Estratégico Institucional con Horizonte 2020-2025; por lo tanto da **OPINIÓN FAVORABLE AL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL**, asimismo hace mención que anualmente deberá ser actualizado y evaluado con la finalidad de mantener congruencia entre los sistemas administrativos de: Sistema de Planeamiento Público y Presupuesto Público;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA

N° 068-2023-CO-UNДАР

Que, a través del Informe N° 049-2023-UNДАР/P-OGC del 24 de marzo de 2023, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, concluye que para efectos de licenciamiento, este documento no forma parte de los medios de verificación requeridos por el modelo y que el documento "Plan de Gobierno Digital" ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 045-2023-UNДАР/P-OAJ, de fecha 24 de marzo de 2023, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto al "Plan de Gobierno Digital", en los términos siguientes:

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

(...)

2.10. En ese contexto, el "Plan de Gobierno Digital" que se tiene a la vista, tiene por Finalidad establecer las estrategias de Gobierno Digital en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, cuyas estrategias establecidas en el presente Plan son aplicables a los órganos y unidades orgánicas que comprenden la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

2.11. Que, como parte del Enfoque Estratégico de la Entidad se cuenta con el **Plan Estratégico Institucional 2021-2025**, siendo este un documento de planificación con visión y acciones estratégicas, para el cumplimiento de los objetivos institucionales, por lo cual la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, implementa como parte de sus instrumentos de gestión el Plan de Gobierno Digital 2023-2025, que se encuentra alineado a la acción estratégica institucional - AEI.04.05 Sistemas de Información de los procesos administrativos y académicos en funcionamiento - OEI.04.01 Fortalecer la Gestión Institucional. Asimismo, se cuenta con la **Ley de Gobierno Digital**. Esta ley establece el marco de gobernanza para la implementación de gobierno digital en las entidades de la Administración Pública que permita la adecuada gestión en base a cuatro objetivos:

- Normar las actividades de gobernanza de gestión e implementación en materia de tecnologías digitales, identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos.
- Coordinar, integrar y promover la colaboración entre las entidades de la administración pública.
- Promover la investigación y desarrollo en la implementación de tecnologías digitales, identidad digital, servicios digitales, interoperabilidad, seguridad digital y datos.
- Promover y orientar la formación y capacitación en materia de gobierno digital y tecnologías digitales en todos los niveles de gobierno.

2.12. Finalmente, como Objetivos del Gobierno Digital se plantea lo siguiente:

- Optimizar la disponibilidad de la Infraestructura y plataforma tecnológica.
- Dinamizar el desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas.
- Promover la digitalización de los procesos y servicios.
- Gestionar la interoperabilidad con otras entidades del Sector Público.
- Fortalecer la cultura digital.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA

N° 068-2023-CO-UNДАР

2.13. En tal sentido, teniéndose a la vista el "Plan de Gobierno Digital", esta Oficina de Asesoría Jurídica ha procedido a corregir la base legal propuesta; por lo que, no habiendo observaciones de fondo, se recomienda su aprobación.

III. OPINIÓN:

3.1 Que, se **APRUEBE** el "**PLAN DE GOBIERNO DIGITAL**", elaborado por el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información: Mg. Fabio Rodríguez Meléndez; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal".

Que, con Memorando N° 309-2023-UNДАР/CO-P, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, dispone agendar en Sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación del PLAN DE GOBIERNO DIGITAL;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 012-2023-CO-UNДАР, de fecha 24 de marzo de 2023, la revisión y aprobación del Plan de Gobierno Digital; los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Gestión de la Calidad, y estando conforme con los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, acordaron por unanimidad:

-**APROBAR** el **PLAN DE GOBIERNO DIGITAL**, conforme al anexo adjunto; asimismo **disponer** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la resolución a emitirse y su anexo en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal de Transparencia Universitaria, conforme corresponda;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el **PLAN DE GOBIERNO DIGITAL**, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución y su anexo en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal de Transparencia Universitaria, conforme corresponda.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA

N° 068-2023-CO-UNDAR

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la oficina de Tecnologías de la Información y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
UNDAR



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNDAR